

proyectos constructivos la definición a escala 1/5.000 de la solución Este-Elche 2, complementada con la Addenda que incluye una variante entre los pp.kk. 58 + 822 y 68 + 636 de Acceso a Alicante que fue remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

## 2. Justificación de la modificación de la Resolución

El 7 de junio de 2003 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Alicante, RENFE y GIF, para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Alicante. Entre los objetivos acordados se encuentra el soterramiento del pasillo ferroviario de acceso a la Estación desde el entorno de la futura Vía Parque con el fin de posibilitar la permeabilización del actual trazado y liberar el suelo necesario para la realización de la operación urbanística. Esta liberación de suelo ferroviario permitirá generar unas plusvalías económicas que, adecuadamente reinvertidas, podrán destinarse a costear las actuaciones infraestructurales y urbanísticas necesarias.

La zona de actuación denominada «canal de acceso» en el Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante de septiembre de 2003 coincide con el tramo final del Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche. Las diferencias entre ambos estudios en este tramo estriban básicamente en su perfil longitudinal, mientras en el Proyecto La Encina-Alicante los trazados se plantean en superficie en el estudio de la RAF de Alicante el trazado discurre soterrado en su totalidad para dar cumplimiento al convenio citado en el párrafo anterior.

El 19 de junio de 2003 se solicitó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la exención de evaluación de impacto ambiental del canal de acceso a Alicante soterrado. El trazado del canal se corresponde con el definido en el Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad La Encina-Alicante que ya dispone de DIA (BOE 19/03/2003). El tramo se encuadra en el apartado k) del grupo 9 del anexo II de la Ley 9/2001.

La exención de evaluación de impacto ambiental ha sido emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 6 de noviembre de 2003, por tanto en lo relativo al canal de Alicante soterrado es de aplicación esta última resolución.

## 3. Resolución

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Modificar parcialmente la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 28 de abril de 2003 (B.O.E. de 10 de mayo de 2003) por la que se aprueba el expediente de Información pública y oficial y definitivamente el «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche» añadiendo la siguiente cláusula complementaria:

El trazado del canal de acceso a la estación de Alicante aprobado en dicha Resolución se modificará para permitir el soterramiento de dicho canal y se desarrollará de acuerdo con el Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante de septiembre de 2003.

Segundo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—52.992.

### **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE de 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

#### Relación de sujetos notificados

Doña María Jesús Marzo de Lecea. Expediente: DCEM-RD/0003/2003.  
 Don Pedro Estrella Alcón. Expediente: DCEM-RD/0013/2003.  
 Eurocar Dos Mil Dos, S.L. Expediente: DCEM-RD/0016/2003.  
 Don Francisco José García Gordo. Expediente: DCEM-RD/0017/2003.  
 Don Mariano Hernanz Ejido. Expediente: DCEM-RD/0020/2003.  
 Doña M.ª Dolores Vivero Lozano. Expediente: DCEM-RD/0021/2003.  
 Don Fernando Sánchez Romero. Expediente: DCEM-RD/0024/2003/2002.  
 Doña María Fe Schmitz García. Expediente: DCEM-RD/0029/2003.  
 Don Martín Gañán Montesano. Expediente: DCEM-RD/0030/2003.  
 Doña Ángeles Josefa Ezquerro González. Expediente: DCEM-RD/0035/2003.  
 Banco Bilbao Vizcaya. Expediente: DCEM-RD/0041/2003.  
 Doña Josefa Esplúez Castelló. Expediente: DCEM-RD/0042/2003.  
 Aqua Dos Mil, S.L. Expediente: DCEM-RD/0047/2003.  
 Moahfish, S.L. Expediente: DCEM-RD/0073/2003.  
 Doña María Daña Dolha Florina. Expediente: DCEM-RD/0080/2003.  
 Don Ernesto Iván Garzón Moreno. Expediente: DCEM-RD/0083/2003.  
 Kofu Consulting, S.L. Expediente: DCEM-RD/0089/2003.

Don Manuel Martínez Díaz. Expediente: DCEM-RD/0095/2003.

Laka Global, S.L. Expediente: DCEM-RD/0098/2003.

Doña María Ángeles Merino Fernández. Expediente: DCEM-RD/0113/2003.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—52.767.

### **Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes administrativos sancionadores.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a acuerdos de iniciación, propuestas de resolución, resoluciones y otras cuestiones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, o de las cuestiones que en cada caso se dice.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

#### Acuerdos de iniciación

En la Capitanía Marítima de Alicante:

Expediente: 03/220/0113. Expedientado: D. Francisco Benito Sanz. Fecha de actos: 16-09-03.

Expediente: 03/220/0130. Expedientados: D. Pedro Acosta Acos y D.ª María Acosta Acosta. Fecha de actos: 16-10-03.

Expediente: 03/220/0135. Expedientado: D. José Luis Aranguren Enterría. Fecha de actos: 16-10-03.

En la Capitanía Marítima de Castellón:

Expediente: 03/240/0027. Expedientado: D. Fernando Pascual Isierte. Fecha de actos: 4-11-03.

Expediente: 03/240/0028. Expedientado: D. José Antonio Sánchez Becerra. Fecha de actos: 5-11-03.

Expediente: 03/240/0029. Expedientado: D. Héndi Almansa Basel. Fecha de actos: 5-11-03.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 03/260/0044. Expedientado: D. Gabriel Cifre Ripoll. Fecha de actos: 22-09-03.

Expediente: 03/260/0048. Expedientado: D. Ernest Josia von Sachsen Coburg. Fecha de actos: 22-09-03.

Expediente: 03/260/0052. Expedientado: D. Juan Claude Bernad le Floch. Fecha de actos: 29-09-03.

Expediente: 03/260/0058. Expedientado: D. Stefan Werner Schmidt. Fecha de actos: 15-10-03.

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 03/280/0097. Expedientado: D. Jordi Jornet Roig. Fecha de actos: 6-10-03.

Expediente: 03/280/0110. Expedientado: D. Juan Manuel Álvarez Muñoz. Fecha de actos: 27-10-03.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 03/290/0034. Expedientado: D. Bartolomé Fuster. Fecha de actos: 8-09-03.

Expediente: 03/290/0041. Expedientado: D. Santiago Marín Laliña. Fecha de actos: 7-10-03.

Expediente: 03/290/0044. Expedientado: D. José Javier Polo Pérez. Fecha de actos: 13-10-03.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 03/320/0053. Expedientada: D.ª Almudena Mancilla Pérez. Fecha de actos: 18-08-03.

Expediente: 03/320/0068. Expedientado: D. Diego López Ragel. Fecha de actos: 8-10-03.